

LEY N° 2414

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/11/1990 - B.Inf. 33/1990

Sancionada: 28/11/1990

Promulgada: 13/12/1990 - Decreto: 2453/1990

Boletín Oficial: 27/12/1990 - Nú: 2827

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 10.- Agréguese como último párrafo del texto del artículo 31 de la Ley 2331 -de las excepciones- el siguiente:

"Las excepciones a las suspensiones planteadas en el artículo 12 atinentes al Poder Judicial, serán determinadas por el Superior Tribunal de Justicia mediante resolución fundada, siempre que se trate de cargos previstos en la estructura aprobada por ley de presupuesto".-

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.